

AGUAS ARAUCANÍA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMANTES N° 271
HECHO ESENCIAL

Santiago, 19 de diciembre de 2017
ARA/081-17

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Bernardo O´Higgins N°1449, piso 9º
Presente

De su consideración,

Que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Aguas Araucanía S.A., celebrada con fecha 18 de diciembre de 2017, ha aprobado la propuesta del Directorio de la Compañía, de iniciar un proceso de emisión de una o más líneas de bonos, para ser colocadas en el mercado de valores chileno con las siguientes características generales:

- Monto máximo de la Emisión: El monto nominal total de las líneas de bonos será hasta el equivalente en pesos de 2.000.000 de Unidades de Fomento.
- Número y Plazo de vencimiento de las Líneas: De acuerdo al análisis de mercado, se determinará, en su oportunidad por el Directorio de la compañía, si se emitirá una o más Líneas de Bonos, con un plazo máximo al año 2.035, plazo dentro del cual deberán vencer todas las obligaciones de pago de las emisiones que se efectúen con cargo a las líneas.

Para tales efectos, la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó:

1. Solicitar y proceder en los términos del artículo quinto de la Ley de Mercado de Valores, Norma de Carácter General número treinta de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y demás regulaciones aplicables, a la inscripción de la sociedad como emisor de valores de oferta pública en el Registro de Valores de la SVS, manteniendo su calidad de sociedad anónima cerrada, cuya inscripción se realizará simultáneamente con los valores que la sociedad ofrecerá públicamente, a saber, una o más líneas de bonos a emitirse en los términos del Título XVI de la Ley de Valores.
2. Delegar en el directorio facultades para los efectos del artículo 111º de la Ley de Mercado de Valores, con el objeto de que dicho órgano de administración actuando en nombre de los accionistas, pueda estipular en los respectivos contratos de emisión de bonos, limitaciones a las materias que sean de su competencia, en el evento de ser procedente.

dt

Esta comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º inciso 2º y Art. 10 de la Ley 18.045 y Art. 63 de la Ley 18.046 y por delegación del Directorio, por tratarse de un hecho esencial de la Sociedad.

Lo saluda muy atentamente,



Rodrigo Tuset Ortiz
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas
Aguas Araucanía S.A.


SVK/JRL/GNS/cgo